

participar en los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre, en calidad de representante de Grecia.

(Firmado) Dimitri S. BITSIOS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5777

Carta, de fecha 19 de junio de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[19 de junio de 1964]

1. Tengo el honor de referirme a la carta dirigida a Ud. por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Real de Camboya, que fue distribuida el 2 de junio de 1964 como documento S/5728. Dicha carta, aunque pretende proporcionar nuevas pruebas del deseo de conciliación de Camboya, nos acusa injustificablemente a mí y a mi Gobierno de tratar de inducir a error al Consejo de Seguridad. Esta acusación se basa en una supuesta discrepancia entre mi declaración del 25 de mayo de 1964 [1121a. sesión, párr. 96] y la carta de 9 de enero de 1964 del Ministro británico de Relaciones Exteriores.

2. La respuesta a estas acusaciones es simple y evidente. La carta del Sr. R. A. Butler y mi declaración se referían a dos problemas diferentes. Las funciones previstas para la Comisión Internacional de Vigilancia y Control en el texto de la carta del Sr. Butler estaban limitadas expresamente por la frase "dentro del territorio del Reino de Camboya". En cambio, el Consejo de Seguridad está tratando el problema distinto de una controversia entre el Reino de Camboya y la República de Viet-Nam, originada por determinados incidentes fronterizos ocurridos después de la carta del 9 de enero del Sr. Butler. En consecuencia, se han presentado al Consejo varias propuestas encaminadas a adoptar medidas destinadas a impedir la repetición de incidentes como los que se están debatiendo en el Consejo. Resulta claro que

dichas medidas no pueden limitarse al territorio de Camboya, ni a que sólo sean adoptadas, como se proponía en los proyectos de protocolo originalmente presentados por el Sr. Butler, por iniciativa del Gobierno Real de Camboya o de la Comisión Internacional creada con otros propósitos y atribuciones diferentes.

3. Puesto que ha surgido así una nueva situación, el Gobierno de Su Majestad está en libertad de proponer nuevas soluciones, del mismo modo que el Gobierno de Camboya ha hecho muchas otras propuestas desde el 2 de febrero de 1964.

4. Entre estas nuevas iniciativas de Camboya está la solicitud del Gobierno de que intervenga el Consejo de Seguridad. Con ello, el propio Gobierno de Camboya traspasó este problema de la esfera de Ginebra a la de Nueva York y, al apelar al Consejo de Seguridad más bien que a la Conferencia de Ginebra, cabe suponer que el Gobierno de Camboya se propone atenerse a las consecuencias naturales de su acción, es decir, que en las soluciones que proponga el Consejo de Seguridad se utilizará el mecanismo de las Naciones Unidas.

5. Confío en que esta explicación disipará todo malentendido.

(Firmado) Patrick DEAN
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5778

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1139a. sesión, celebrada el 20 de junio de 1964, relativa a la situación en Chipre

[Original: inglés]
[20 de junio de 1964]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de que en el informe del Secretario General [S/5764 y Add.1] se considera útil y conveniente mantener en Chipre, por un período suplementario de tres meses, la Fuerza de las Naciones Unidas encargada del mantenimiento de la paz, creada por el Consejo de Seguridad en su resolución de 4 de marzo de 1964,⁹²

Expresando su profundo agradecimiento por los esfuerzos que ha realizado el Secretario General para aplicar sus resoluciones de 4 de marzo de 1964, y de 13 de marzo de 1964,⁹³

Expresando su profundo agradecimiento a los Estados que han aportado tropas, elementos de policía,

⁹² *Ibid.*

⁹³ *Ibid.*, documento S/5603.

suministros, y apoyo financiero para dar cumplimiento a la resolución de 14 de marzo de 1964,

1. Reafirma sus resoluciones del 4 y del 13 de marzo de 1964;

2. Invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a aplicar lo dispuesto en las resoluciones antes mencionadas;

3. Toma nota del informe del Secretario General [S/5764 y Add.1];

4. Prorroga por un período suplementario de tres meses, que terminará el 26 de septiembre de 1964, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas encargada del mantenimiento de la paz, establecida en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad del 4 de marzo de 1964.